



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO NÚMERO 4922 - BOLETÍN NÚMERO 210  
MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

**“Corrección de error en anuncio publicado el 5/8/2014, relativo a la modificación puntual de la R.P.T.”**

### ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Badajoz

SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH. INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN

Con esta fecha y por el Sr. Presidente, se ha dictado decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz a treinta de octubre de dos mil catorce.

Dada cuenta del decreto del esta Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen interior de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictado por delegación del Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, por el que se ordena la publicación de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Institución Provincial y Entidades dependientes aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en día veintisiete de junio de dos mil catorce y publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 148 de cinco de agosto del mismo año, advertido error material en la referida publicación y una vez realizada las comprobaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

HE RESUELTO

Primero.- Disponer la corrección del error advertido en el anuncio núm. 4922 del Boletín Oficial de la Provincial número 148 relativo a la publicación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Institución Provincial y Entidades dependientes aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PERSONAL FUNCIONARIO															
Código	Denominación	NP	CD	TP	CE	FP	Adm.	Subgr.	Escala	Requisito plaza	Titulación	Formación específica	Unidad	Ubicación	Observaciones
Jefes de Sección y Asimilados															
1823	J. Sección Actuaciones Masivas	1	24	S	00000JSC01 11.310.48	CEM	AL	A2	AG						E.D., I.

Debe decir:

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PERSONAL FUNCIONARIO															
Código	Denominación	NP	CD	TP	CE	FP	Adm.	Subgr.	Escala	Requisito plaza	Titulación	Formación específica	Unidad	Ubicación	Observaciones
Jefes de Sección y Asimilados															
1823	J. Sección Actuaciones Masivas	1	24	S	00000JSC01 11.310.48	CEM	AL	A1/A2	AG						E.D., I.

Segundo.- De lo ordenado en la presente resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación, lo comunicará al Boletín Oficial de la Provincial para su oportuna publicación.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.- El Sr. Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior.- Firmado y rubricado P.D. Decreto 30/6/11 (B.O.P. 13/7/11).- El Secretario General.- Firmado y rubricado”.

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso extraordinario de revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.

Asimismo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en Badajoz, advirtiéndose que si interpuso recurso potestativo de reposición, no se notificara al recurrente resolución expresa del mismo, en el plazo máximo de un mes, este deberá entenderse presuntamente desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses a contar desde el día siguiente en que el recurso potestativo de reposición, se entienda presuntamente desestimado.

Badajoz, 30 de octubre de 2014.- El Secretario General, José M.ª Cumbres Jiménez.

Anuncio: [6594/2014Rectifica a: 4922/2014](#)

